

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/FONDEREG/2016-01/009-01
RECURSO: PROGRAMA COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2016 (FONDEREG)
OBRA:"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE"
UBICADO: Calle Moctezuma entre calle Pascual Galindo y calle Quintana Roo, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO".

Que celebran por una parte **"EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, representado por los ciudadanos: **LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal; **LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General; **INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director de Obras Públicas y el **ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por la otra parte la Persona JURIDICA, **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V**, representada por su representante legal C. **JORGE RIGOBERTO CARDENAS MACIAS**, a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará como **"EL CONTRATISTA"**; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como **"LAS PARTES"**, las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Las partes manifiestan que con fecha 10 diez de Octubre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/FONDEREG/2016-01/009** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1, 26, 37, 41, 63, 64, 65, 67 fracción II, 104 fracción II, 105, 176, 179 y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DE CONTRATO No.: DOP/FONDEREG/2016-01/009-01
RECURSO: PROGRAMA COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2016 (FONDEREG)
OBRA:"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE"
UBICADO: Calle Moctezuma entre calle Pascual Galindo y calle Quintana Roo, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Página 1 de 6

Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del “Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 FONDEREG” , para la ejecución de diversas Obras para el Ejercicio Fiscal 2016. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 doce celebrada el día 8 ocho de Abril del 2016, en el punto número 3 del orden del día.

2. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS**, con fundamento en lo establecido en los artículos 104 fracción II, 105,176 y 179 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco aprobada mediante Sesión Ordinaria número 4 del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 6 seis del orden del día, celebrada el día 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 de fecha 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 6 seis del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del “Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 FONDEREG” aprobado mediante acuerdos de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 doce celebrada el día 8 ocho de Abril del 2016, en el punto número 3 del orden del día, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$3,333,333.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada y asignada en el concurso por invitación, para ejecutar de **\$3,103,038.64 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/FONDEREG/2016-01/009**.
3. Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos estatales del “Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 FONDEREG”, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**”; bajo el Número de Obra: **DOP/FONDEREG/2016-01/009** y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo



necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$230,294.70 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra.

4. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme a los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
5. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.**

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/FONDEREG/2016-01/009**, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se regirá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 10 diez días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y con fecha de vencimiento del 16 dieciséis de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra

denominada: detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado :"**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**"; bajo el Número de Obra: **DOP/FONDEREG/2016-01/009** correspondiente al "**Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 FONDEREG**" Ejercicio Fiscal 2016; "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por "**LAS PARTES**" se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$230,294.70 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el "**Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016 FONDEREG**" Ejercicio Fiscal 2016; aprobada mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho del orden del día.

CUARTA.-CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente. En supuesto que de no existir acuerdo de voluntades o conciliación entre "**LAS PARTES**", éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado de Jalisco, Ley De Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público



Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil del Estado de Jalisco, Código de Procedimientos del Estado de Jalisco, Ley Del Procedimiento Administrativo Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y , así como Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, lineamientos del Programa Federal del cual procede el recurso económico y las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, “**LAS PARTES**” celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.

“EL AYUNTAMIENTO”.



C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.



C. LICENCIADA MATILDE ZEPEDA
BAUTISTA.
Síndico Municipal.

C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO
PÉREZ.
Secretario General.






Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS




C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.
Director de Obras
Públicas



C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR.
Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública.

“EL CONTRATISTA”



**“CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA
S.A. de C.V.”**
C. JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS
Representante Legal





DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

